



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 234 DE 15 NOV. 2012

COPY CONTROLADA

“Por la cual se designan los Gestores de Ética del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2012-2014”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de las atribuciones Legales y Constitucionales y en especial las que le confieren el Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2007 y el Decreto No. 1421 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 del 27 de febrero de 2007 por el Concejo de Bogotá D.C., como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Que mediante la Resolución No.105 de 2007 se adoptó el Ideario Ético del Instituto Distrital de Turismo y se resolvió que la responsabilidad de ser los gestores de ética en el IDT, estará a cargo de la dependencia que cumple funciones de Talento Humano, quien dinamizará el proceso de la gestión de Ética y trabajará con el Comité de Ética que para tal efecto establezca el Gobierno Distrital.

Que el Decreto Distrital 168 de 2007 estableció entre otros aspectos, el Comité distrital de Ética como el “Organismo del Distrito Capital que tiene por objeto el estudio, adopción y evaluación de los programas, proyectos y estrategias encaminados a fortalecer la gestión ética en las entidades distritales, así como servir de mediador en la solución de conflictos éticos”.

Que el Decreto Distrital 489 de 2009 en su Artículo 7 señala que la conformación del equipo de Gestores/as de Ética se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La dependencia de gestión del Talento Humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el Artículo 8 del mismo Decreto.



BOGOTÁ
HUMANANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142
www.bogotaturismo.gov.co

MÇ-F10
Fecha vigencia: 2012-02-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo



RESOLUCIÓN No. 1234 DE

15 NOV. 2012

2 de 5

Continuación de la resolución
“Por la cual se designan los Gestores de Ética del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia
2012-2014”

Que el Artículo 8 del Decreto Distrital 489 de 2009 señala que para ser Gestores/as de Ética se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de ética.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Que el Artículo 9 del Decreto Distrital 489 de 2009 señala en cuanto a las responsabilidades de los/as Gestores/as de Ética. Además de lo dispuesto en el artículo 9° del Acuerdo Distrital 244 de 2006, los/las Gestores/as de Ética tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Ideario Ético del Distrito, referentes éticos específicos que orienten la toma de decisiones en su respectiva entidad, área o dependencia.



BOGOTÁ
HUMANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142
www.bogotaturismo.gov.co

MC-F10
Fecha vigencia: 2012-02-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

COMPROBANTE DE PAGO

RESOLUCIÓN No. 234 DE 15 NOV. 2012

3 de 5

Continuación de la resolución
"Por la cual se designan los Gestores de Ética del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia
2012-2014"

2. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
3. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de ética del Distrito Capital, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos distritales, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
4. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión Ética.
5. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores distritales y hacer recomendaciones para el efecto.
6. Coordinar la acción de los grupos de trabajo para prácticas éticas.
7. Diagnosticar la Gestión Ética de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante oficio radicado con el número 2-2012-47416, de fecha 3 de octubre de 2012, le solicitó a la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo "actualizar la información correspondiente para contar con el equipo oficial de gestores de ética y de esta manera continuar con el trabajo que viene adelantando la Secretaría General en esta materia".

Que en mérito de lo expuesto,



BOGOTÁ
HUMANANA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 1234 DE 15 NOV. 2012

4 de 5

Continuación de la resolución
“Por la cual se designan los Gestores de Ética del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia
2012-2014”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **Establecimiento.** Establecer la figura de los Gestores de Ética en el Instituto Distrital de Turismo, quienes deberán hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 489 de 2009, en cuanto a liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital.

ARTÍCULO 2: **Designación.** Designar como Gestores de Ética en el Instituto Distrital de Turismo a los/as siguientes servidores/as:

- **CLAUDIA STELLA AGUDELO HERNÁNDEZ**, Profesional Especializada de la Subdirección de Destino
- **DIVA STELLA SOSA CEDANO**, Auxiliar Administrativa de la Subdirección de Promoción.
- **JUAN MANUEL DÍAZ**, Profesional Contratista de Planeación y Sistemas.
- **CARLOS VILLOTA SANTA CRUZ**, Profesional Contratista de Destino.
- **MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTÁ**, Profesional Universitaria de la Subdirección Corporativa.
- **ALBERTO ANTONIO AMAYA PÁEZ**, Profesional Universitaria de la Subdirección Corporativa.

ARTÍCULO 3: **Adopción.** Los Gestores adoptarán el Ideario Ético del Instituto Distrital de Turismo, aprobado mediante la Resolución No.105 de 2007.



BOGOTÁ
HUMANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142
www.bogotaturismo.gov.co

MC-F10
Fecha vigencia: 2012-02-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 234 DE 15 NOV. 2012

5 de 5

Continuación de la resolución
"Por la cual se designan los Gestores de Ética del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia
2012-2014"

ARTÍCULO 4: **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 15 NOV. 2012


LUIS FERNANDO ROSAS LONDOÑO
Director General

Proyectó: Alberto Antonio Amaya Páez, Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Juan Manuel Vargas Buendía, Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario



BOGOTÁ
HUANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142
www.bogotaturismo.gov.co

MC-F19
Fecha vigencia: 2012-02-01

